

CIRCULAR EXTERNA No 01 de 2025

DE: SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS.

PARA: EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

ASUNTO: TIEMPO PARA REGULARIZAR Y LEGALIZAR INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES SEGÚN EL DECRETO 1031-2024.

FECHA: 12 DE MARZO DE 2025.

La secretaría de Planeación a través de la Dirección de Servicios Públicos, se permite informar a todas las empresas de telecomunicaciones del Municipio de Chía, que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 1031 de 2024 "Por el cual se adiciona el Título 30 a la Parte 2 del Libro 2 Del Decreto 1078 de 2015, para reglamentar el procedimiento único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones de que trata el inciso segundo del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 147 de la Ley 2294 de 2023".

Según lo anterior, en el "**ARTÍCULO 2.2.30.17. Regularización de infraestructura de telecomunicaciones.** Dentro de los 12 meses siguientes a la entrada en vigor del Decreto que adiciona el presente Título al Decreto 1078 de 2015, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones o los proveedores de infraestructura soporte podrán solicitar la regularización de redes e infraestructura de telecomunicaciones que se encuentre instalada y no cuente con la autorización previa de la autoridad competente, para lo cual deberá dar cumplimiento a las condiciones dispuestas en el presente Título para la solicitud de autorización de despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones, salvo lo referente a los numerales 4, 7 y 8 del artículo 2.230.11 del presente Decreto."

No obstante, lo anterior, el solicitante de la regularización deberá presentar descripción de la infraestructura instalada, especificando las dimensiones y altura de la estructura soporte y las dimensiones de los equipos de telecomunicaciones

El decreto antes mencionado, entró en vigencia el pasado 14 de noviembre de 2024, es así que las empresas de telecomunicaciones tienen un plazo de 12 meses a partir de su vigencia para regularizar y legalizar la infraestructura de telecomunicaciones del Municipio de Chía, dicho termino se vence el 14 de noviembre del año 2025.

Es importante señalar que en caso de que no se regularice dentro del termino establecido antes mencionado, se aplicaran las sanciones pertinentes señaladas en la normatividad vigente.

Atentamente,



YAKLIN DARIDZA CHAPARRO SALINAS
Secretaría De Planeación
Alcaldía Municipal de Chía



BENEDICTO CORDERO GOMEZ
Director de Servicios Públicos (e)
Alcaldía Municipal de Chía.

Elaboro: Adriana Vasquez Muñoz / Abogada – Contralista DSP
Revisó: Benedicto Cordero Gómez / director técnico (e)
Revisó: Daniel Castaneda/ Profesional Universitario/ secretaria de Planeación.
Aprobó: Yaklin Daridza Chaparro Salinas / secretaria de Planeación.

Carrera 11 No. 11-69 piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 2120
servicios.publicos@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co